



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5725.

11001-3-25-2854

25 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1545 del 26 de octubre de 2022, expedida por el Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Banquero castro, para el predio localizado DG 16 119 35 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de octubre de 2022, el Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Banquero castro, expidió la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para el predio localizado DG 16 119 35 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1545, el cual cobró fuerza ejecutoria el 28 de noviembre de 2022.
2. Que el 19 de mayo de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-4-23-0997, el Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Banquero castro, concedió una modificación a la Licencia de Urbanización antes señalada.
3. Que como Urbanizador responsable figuraba el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con C.C. 19.392.027 y portador de la Matrícula Profesional 25202-11479 CND.
4. Que el señor JORGE ALBERTO ORTIZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 2921352, en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA J ORTIZ Y CIA S C A, con Nit. 830036270-9, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 10 de octubre de 2025, mediante radicación CU3-25-5725, solicitud de Prorroga para la Licencia de Urbanización aprobada mediante el acto administrativo 11001-4-22-1545 del 26 de octubre de 2022.
5. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Urbanizador responsable, designando al Ingeniero JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO, identificado con C.C. 79.282.603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521, aportando los documentos correspondientes para tal fin.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5725.

11001-3-25-2854

25 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1545 del 26 de octubre de 2022, expedida por el Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Banquero castro, para el predio localizado DG 16 119 35 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

7. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO, identificado con C.C. 79.282.603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521, en calidad de Urbanizador Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCTORA J ORTIZ Y CIA S C A, con Nit. 830036270-9, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1545 del 26 de octubre de 2022, para el predio ubicado en la DG 16 119 35 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 28 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Urbanizador responsable de la Licencia de urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 11001-4-22-1545 del 26 de octubre de 2022, designado para el efecto al Ingeniero JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO, identificado con C.C. 79.282.603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-5725.

11001-3-25-2854

25 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1545 del 26 de octubre de 2022, expedida por el Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Arturo Banquero castro, para el predio localizado DG 16 119 35 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 1 de julio de 2026.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1545 del 26 de octubre de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

26 NOV 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ-MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO